



abono de 2 pesetas 50 céntimos por cada cadaáver sea de adulto ó de parvulo, y que subsistan los apartados de tierra ó sean las fosas municipales que se venderán á los precios venultos en el acuerdo de que queda hecho mérito.

El Sr. Ullau la apoyó haciendo ver la conveniencia de que se acuerde lo que propone, en beneficio del público, como asimismo el Sr. Salmeron, si bien en su opinion, debia informar la Junta del Cementerio, para no sectar precedentes.

Y el Ayuntamiento acuerda en votacion unanime que dicha Junta, á la cual pasará la proposicion expresada, informe acerca de ella con urgencia, cuanto se le ofrereca y parereca.

Vista una instancia de D. Manuel Varin Florencio, por si, y en nombre de sus hermanos José y Concepcion, solicitando se acuerde la cancelacion de la fianza que en fincas prestó su difunto padre Manuel Varin Esquinas para el arrendamiento de los derechos y arbitrios de la plaza de Abastos y puestos públicos en el año económico de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, toda vez que terminó su compromiso, cumplió las condiciones del contrato, y nada adeuda á los fondos municipales.

Vista de los herederos de D. Manuel Varin por lo que se cancele una fianza.